



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5626-HCD-2021**; –
COMISION DE: MUJER, GENERO Y
DIVERSIDAD (DESPACHO N° 02 – HIGIENE Y
SALUD PUBLICA (DESPACHO N° 04) –
TRANSPORTE Y TRANSITO (DESPACHO N° 03)

VISTO

El Expediente N° 5626-HCD-2021; Referente a: Sol. Implementar Capacitación de Violencia de Género en el Registro de Conducir y Renovación del mismo; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 26.485 está pensada para abordar de manera trasversal a los tres poderes del estado;

Que tiene como objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y diversidades, en todos los órdenes de la vida. El derecho de las mujeres a vivir sin violencia;

Que las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir, sancionar, y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional;

Que la sociedad y en particular por el flagelo de la pandemia se ha incrementado la problemática de la violencia de género;

Que el 70% que tramitan y reciben el registro de conducir en Berazategui son hombres;

Que es necesario incorporar en el curso obligatorio para la licencia nacional de conducir, un módulo que contemple la temática en cuestión y promueva valores de igualdad y la deslegitimación de la violencia contra las mujeres en la conducción de vehículos, la vía pública, la seguridad vehicular, y todo lo relativo a la materia;

Que la violencia que día a día sufren las mujeres y disidencias no solo es física, si no también, psicológica y tiende a la cosificación;

Que la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito de las licencias de conducir debe promover la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos;

Que la actualidad invita a terminar con ese estigma que plantea, que mujeres y disidencias no son aptas para conducir.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6042

ARTICULO 1°: INCORPORASE contenidos relacionados con Perspectiva de Géneros en el Curso Teórico de Capacitación para la obtención de Licencias de Conducir en todas sus categorías.-

ARTICULO 2°: INCLUYASE en la mencionada reglamentación, información sobre Violencia de Género, Diversidad y Derechos de la Mujer.-

ARTICULO 3°: INVITASE desde la Autoridad de Aplicación-Secretaría de Control Urbano - Dirección General de Licencias de Conducir en relación a la implementación de los artículos precedentes a la Sub-Secretaría de Las Mujeres, Géneros y Diversidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Agosto de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/08/2021